

| | | |
|---|---|--------------------|
|  | <p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 20-63 Piso 1 Of. 101 Palacio de Justicia Fabio Calderón Botero Armenia - Quindío Correo electrónico: cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> | <p>SIGC</p> |
|---|---|--------------------|

145

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Se presentó diferentes solicitudes.

Armenia -Quindío-, 23 de febrero de 2024.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA -QUINDÍO-**

Armenia -Quindío-, Veintitrés (23) de febrero del dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : YANETH MEJÍA CHICA.
DEMANDADO : KATHERINE LICETH CASTAÑO BENÍTEZ
JOHN ALEXANDER GIRALDO CASTRO
RADICADO : 630014003001-2023-00258-00

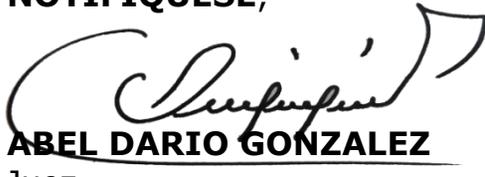
En primer lugar a la solicitud presentada por parte de la parte ejecutante, refiere este judicial que la demanda ya había sido contestada por memorial del 3 de octubre de 2023, donde se propusieron excepciones de fondo por parte de los demandados, las cuales no pueden ser desconocidas.

Ahora bien, como lo indica el numeral 1 del artículo 443 del Código General del Proceso, se correrá traslado por el termino de 10 días de las excepciones de fondo propuestas por la parte demanda, para que emitan el pronunciamiento respectivo.

Finalmente, se corrige el párrafo final del auto de fecha 10 de noviembre de 2023, el cual quedará de la siguiente manera:

“Ahora bien, en vista de que el mandato conferido al abogado FABER JEMAY LÓPEZ NARVÁEZ identificado con C.C. No. 89.003.396 de Armenia, titular de la tarjeta profesional No. 197.820 C.S. Judicatura, reúne los requisitos legales, se le reconocerá personería en los términos del poder que le fuere conferido.”

NOTIFÍQUESE,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez.

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de **hoy 26 de febrero de 2024. No. 031**



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8515f96208c639c1e3e6810cf2a93cfc7d7c26baf39af56bbbf73f4799f3304**

Documento generado en 22/02/2024 04:00:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>